



Gobierno de Acción que Transforma



2026

**Programa Anual
de Evaluación 2026**

Nicolás Romero



Contenido

Marco Jurídico	1
Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026 del Programa Presupuestario del Ayuntamiento de Nicolás Romero	1
1. Consideraciones Generales.....	1
2. Evaluación de los Programas Presupuestarios	4
3. Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación	6
4. Calendario de Ejecución	6
5. Informe y Resultado de la Evaluación	7
6. Transparencia y Rendición de Cuentas.....	7

Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Nicolás Romero, se establece el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2026 del Programa Presupuestario del Ayuntamiento de Nicolás Romero

1. Consideraciones Generales

1.1. El Programa Anual de Evaluaciones (**PAE**) tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Definir el programa presupuestario sujeto a evaluación durante el ejercicio fiscal 2026.
- b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio fiscal 2026.
- c) Establecer el cronograma de ejecución de la evaluación en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2026.
- d) Articular el resultado de la evaluación del programa presupuestario como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

1.2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **Ayuntamiento**: Órgano colegiado de Gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia.
- b) **ASM**: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del fondo o programa presupuestario evaluado.
- c) **CONEVAL**: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- d) **Contraloría**: A la Contraloría Municipal de Nicolás Romero.

- e) **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección de Innovación Gubernamental, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal con el sujeto evaluado (la Dirección de las Mujeres, Inclusión y Equidad) en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables. Deberá estar concluido a más tardar el 31 de Diciembre del 2026.
- f) **Dependencias Administrativas:** A las que se refieren en el apartado correspondiente del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, 2026.
- g) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- h) **Evaluación de diseño programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- i) **Evaluación de diseño programático con Trabajo de Campo:** Con el objetivo de proveer instrumentos de evaluación adaptables a distintos contextos y visiones de la política social, el CONEVAL desarrollo la metodología para la evaluación en materia de diseño con trabajo de campo, la cual permite tener una aproximación al diseño del programa no sólo a través de análisis de gabinete sino a través de la observación en campo de su implementación para así lograr comprender los retos que enfrenta en su operación y que deben considerarse en un diseño.
- j) **Evaluación de procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- k) **Evaluación de consistencia y resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- l) **Evaluación de impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- m) **Evaluación específica de desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- n) **Evaluación específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- o) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.

- p) **Lineamientos:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
- q) **Mecanismo ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones a los programas presupuestarios del Ayuntamiento.
- r) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
- s) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- t) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- u) **PAE:** Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2026 del Ayuntamiento de Nicolás Romero.
- v) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- w) **Población objetivo:** A la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- x) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- y) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.
- z) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- aa) **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los Organismos Auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

bb) Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

cc) Tesorería: A la Tesorería Municipal.

dd) Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

ee) Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

ff) Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación.

gg) UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, las cuales son las unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

2. Evaluación de los Programas Presupuestarios

2.1. La evaluación se llevará a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, verificando se cumpla lo establecido en el presente programa.

2.2. Con la finalidad de retroalimentar el **SED**, se podrán aplicar los siguientes tipos de evaluaciones al programa presupuestario:

- a) Evaluación de diseño programático
- b) Evaluación de diseño con Trabajo de Campo
- c) Evaluación de procesos
- d) Evaluación de consistencia y resultados
- e) Evaluación de impacto
- f) Evaluación específica de desempeño
- g) Evaluación específica

2.3. Para la evaluación del programa presupuestario, los sujetos evaluados deberán elaborar por conducto de la UIPPE, a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, los términos de referencia respectivos (**TdR**), conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, siendo elaborados a más tardar el 30 de mayo de 2026. Podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el CONEVAL.

Cada evaluación incluirá: el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

2.4. Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "**Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluación de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales**", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la **UIPPE**, a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, quien determinará su factibilidad y procedencia.

2.5. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en el punto 5), de los lineamientos del presente documento.

2.6. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.

2.7. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, debiendo notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE, a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.

2.8. La evaluación establecida en el presente programa se desarrollará a partir del mes de julio y concluirán el 18 de Diciembre de 2026.

3. Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación

3.1. El programa presupuestario sujeto a evaluación para el ejercicio fiscal 2026, es el siguiente:

Programa Presupuestario	Denominación	Proyecto Presupuestario	Denominación	Objetivo del Programa	Sujeto a Evaluar	Tipo de Recurso	Tipo de Evaluación	Fecha de inicio	Fecha de Término
03010203	Inclusión Económica para la Igualdad de Género	0301020302	Atención a la Mujer	Desarrolla acciones enfocadas a disminuir las barreras para la inclusión de las mujeres en la actividad económica del municipio, que permitan el pleno ejercicio de sus derechos laborales, fomentando valores de igualdad de género, para construir una relación de respeto e igualdad social.	*Dirección de las Mujeres, Inclusión y Equidad	*Recursos Propios	Evaluación de Diseño	1 de Julio de 2026	18 de Diciembre de 2026

4. Calendario de Ejecución

4.1 Para llevar a cabo la evaluación señalada en el numeral anterior se establecer el siguiente calendario de ejecución, publicación de resultados y seguimiento a recomendaciones:

Actividad	Fecha
1. Publicación del PAE 2026	30 de abril de 2026
2. Publicación del Modelo de Términos de Referencia de la evaluación	29 de mayo de 2026
3. Publicación del Modelo del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"	31 de julio de 2026
4. Evaluación del programa presupuestario	De 1 julio al 18 de diciembre de 2026
5. Informe y publicación de los resultados de la evaluación	29 de diciembre de 2026
6. Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	29 de diciembre de 2026

CALENDARIO DE EJECUCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

Actividad	Abril - 2026					Mayo - 2026					Junio - 2026					Julio - 2026					Agosto - 2026					Sep. - 2026					Octubre - 2026					Nov. - 2026					Dic. - 2026				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Publicación del PAE 2026																																													
Modelos de Términos de Referencia de la evaluación																																													
Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"																																													
Evaluación de programas presupuestarios																																													
Informe y publicación de los resultados de la evaluación																																													
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación																																													

4.2 Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Nicolás Romero.

5. Informe y Resultado de la Evaluación

- 5.1. La importancia en el proceso de evaluación será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los **Programas Presupuestarios** e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (**ASM**), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora del programa presupuestario.
- 5.2. El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener los resultados del Programa presupuestario, recomendaciones y los mecanismos **ASM**.
- 5.3. Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de la evaluación practicadas mediante la celebración del Convenio que firmarán conjuntamente con la **UIPPE**, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.
- 5.4. La **UIPPE** y la Contraloría dentro del ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.
- 5.5. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dicha evaluación como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.

6. Transparencia y Rendición de Cuentas

- 6.1. Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de toda la evaluación aplicada al programa presupuestario.

Ciudad Nicolás Romero, Estado de México; a 13 de abril de 2026.